

Decreto de 31 de Marzo de 1851 en que se nombra al Senador Licenciado Don Justo Abaunza para ejercer el Poder Ejecutivo por veinte y cinco dias.

El Director del Estado de Nicaragua a sus habitantes—
Por cuanto la Cámara de Representantes ha decretado lo siguiente—La Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua, en uso de la facultad que le concede la fracción 1^ª del art 111 de la Constitución

DECRETA:

ARTICULO Unico. Nómbrase al Senador Licenciado Don Justo Abaunza para que ejerza el Poder Ejecutivo del Estado, durante los veinticinco dias que ha señalado el Director propietario Licenciado Don José Laureano Pineda para tomar posesion de su alto encargo.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Representantes. Managua, Marzo 31 de 1851 —Mateo Mayorga R. P.—J. Joaquin Quadra R. S.—Francisco Barbarena R. S.—Por tanto: ejecútese. Managua, Marzo 31 de 1851.—Norberto Ramírez.—Al Sr. Licenciado Don Sebastian Salinas Secretario del despacho de relaciones y gobierno.